



RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 0943
NEUQUÉN, 24 OCT 2019**

VISTO:

El Expediente N° 4145/00/19 mediante el cual la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Comahue tramita la modificación de la Resolución N 0141 de fecha 18 de marzo de 1998; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa constituye un apoyo importante a los grupos que desarrollan Proyectos de Investigación en la Universidad, con el fin de estimular su Producción Científica.

Que es necesario actualizar la reglamentación vigente conforme al avance de las actividades desarrolladas a fin de evaluar la Producción Científica y/o técnica con parámetros equitativos.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica y su Consejo acordaron modificar la reglamentación vigente.

Por Ello:

***El RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE
RESUELVE:***

ARTÍCULO 1°: Derogar la Resolución N° 0141/98 del Programa de Estímulo a la Producción Científica.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Marco Normativo para la Administración del Programa de Estímulo a la Producción Científica que constituye el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y archivar.


Dra. Ma. Eugenia Rodríguez
SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue



RECTORADO

**RESOLUCIÓN N° 0943
NEUQUÉN, 24 OCT 2019**

ANEXO I

Marco normativo para la administración del Programa de Estímulo a la Producción Científica

1. La Producción Científica refiere a la difusión del conocimiento científico, es la publicación de los resultados de una investigación de forma tal que esté disponible para la comunidad científica.
2. El Estímulo a la Producción Científica (EPC) se otorga a proyectos de investigación aprobados y/o reconocidos por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Comahue en base a la producción científica realizada anualmente por sus integrantes.
3. La producción científica a considerar incluye:
 - (a) Patentes de desarrollo tecnológico registradas.
 - (b) Publicaciones en revistas con referato e indexadas en los portales Scimago, Latindex Catálogo, Scielo y QUALIS (<http://qualis.ic.ufmt.br/>).
Para la disciplina Informática se contemplan las publicaciones de las series Lecture Notes in Computer Science (LNCS), Lecture Notes in Artificial Intelligence (LNAI) y Lecture Notes in Bioinformatics (LNBI) editadas por Springer.
 - (c) Libros con autoría y de editorial reconocida nacional e internacional y/o que acrediten una instancia de evaluación por pares. No incluye compilaciones bibliográficas.
 - (d) Capítulos de libro con autoría y de editorial reconocida nacional e internacional y/o que acrediten una instancia de evaluación por pares.
4. El estímulo total asignado al Proyecto de Investigación corresponderá a la suma de lo obtenido por cada uno de los incisos correspondientes.
5. El monto estipulado a cada ítem reconocido dependerá del presupuesto asignado al Programa de EPC anualmente y al volumen de presentaciones de la Convocatoria.
6. El monto recibido en concepto de EPC no es susceptible de rendición por considerarse un premio destinado a reconocer la producción científica.


Dra. Ma. Eugenia Rodríguez
SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA
Universidad Nacional del Comahue


Lic. GUSTAVO V. CRISAFULLI
RECTOR
Universidad Nacional del Comahue